RESOLUCIÓN Nº 276/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2017, ID Nº 338047, RUBRO 330, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS".

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 49/2017, Rubro 330 "Adquisición de productos de artes gráficas", y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 248/2017, de fecha 17 de noviembre del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Adquisición de productos de artes gráficas".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello,
2.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno,
3.- Cynthia Fabiola Augusto Barrios,
4.- Derlis Ortíz Garay, y
5.- Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente:

1.- **IOS Comunicación Visual**.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

....///....

RESOLUCIÓN Nº 276/2017

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 49/2017 ID N° 338047** a la empresa: **IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha, con RUC N° 2955412-8,** por un monto total de guaraníes treinta millones, ciento tres mil, trescientos (Gs. 30.103.300.-), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa Nº 49/2017, ID N° 338047, "**Adquisición de productos de artes gráficas**" a la empresa: **IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha, con RUC N° 2955412-8,** por un monto total de guaraníes treinta millones, ciento tres mil, trescientos (**Gs. 30.103.300.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	IOS COMUNICACIÓN VISUAL			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel misión, visión, valores	Unidad	21	323.500	6.793.500.-
2	Impresion de agenda	Unidad	320	45.000	14.400.000.-
3	Impresion de banner	Unidad	21	160.000	3.360.000.-
4	Impresion de banner con estuche	Unidad	12	184.500	2.214.000.-
5	Triptico para el CPI	Unidad	1000	2.000	2.000.000.-
6	Talonario comisionamiento	Unidad	10	21.300	213.000.-
7	Talonario solicitud de viáticos	Unidad	10	24.400	244.000.-
8	Talonario informe final de la misión	Unidad	10	22.000	220.000.-
9	Talonario rendición de cuentas por beneficiario	Unidad	2	24.400	48.800.-
10	Talonario rendición de ingresos	Unidad	25	24.400	610.000.-
Total				**Gs.**	**30.103.300.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 330 – "Adquisición de productos de artes gráficas"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector